

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de mayo de 2023. A Despacho del señor Juez los anteriores escritos allegados por la parte actora. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 204

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Consecuente con el informe secretarial que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

1.- AGRÉGUESE la contestación que de la demanda realiza la Curadora Ad- litem de los demandados FERNANDO FRAIZ TRAPOTE y DANILO JOSE GARCIA ESCALONA, con la constancia que lo hizo dentro del término legal, y sin proponer excepciones.

2.- Aceptar la **CESION DE LOS DERECHOS DE CREDITO**, efectuada por la entidad aquí ejecutante BANCOLOMBIA a través de su representante legal, en favor de SYSTEMGROUP S.A.S.. Por tanto téngase a esta última como nueva demandante dentro del presente proceso Ejecutivo que se adelanta contra la sociedad FRUTAFINO SAS y los señores FERNANDO FRAIZ TRAPOTE y DANILO JOSE GARCIA ESCALONA.

3.- Notifíquese el presente auto junto con el mandamiento de pago, a la sociedad FRUTAFINO SAS.

4.- Se requiere al demandante cesionario, a fin que constituya apoderado judicial dentro de la presente Litis, para continuar con la presente ejecución.

5.- Aceptase el desistimiento de la presente acción ejecutiva, en contra del demandado CARLOS DANIEL FERNANDEZ GARCIA.

6.- Continúese el trámite de la presente acción contra los demandados sociedad FRUTAFINO SAS. y los señores FERNANDO FRAIZ TRAPOTE y DANILO JOSE GARCIA ESCALONA.

NOTIFIQUESE

El Juez,


RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **084** DE HOY **May-23-2023** NOTIFICO
A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria